



# Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

## COMUNICADO

### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

#### Ley 53 de 1977

En calidad de presidenta y representante legal del Consejo Nacional de Trabajo Social, me permito informar que la señora **Clara Inés Rodríguez Hoyos**, ya no se encuentra vinculada en calidad de directora ejecutiva del Organismo.

Complementando la anterior información me permito indicar algunos elementos para el conocimiento de las y los profesionales de Trabajo Social del País y las organizaciones aliadas del Consejo Nacional de Trabajo Social:

- La señora Clara Inés Rodríguez Hoyos inicio sus labores en el organismo desde la década de los 90, luego de haberse desvinculado como Decana de Trabajo Social de la Universidad de la Salle, al adquirir su pensión de Jubilación, su vinculación al Consejo Nacional de Trabajo Social se realizó en calidad de Secretaria Ejecutiva, hasta el año 2008, año en que fue vinculada bajo la figura de contrato a término indefinido, con un cambio en la denominación del cargo, pasando de ser Secretaria Ejecutiva a ser Directora Ejecutiva.
- En el año 2018 el Consejo aprobó el acuerdo 021, en el cual se creó la figura del Consejo Administrativo que delegaba toda la responsabilidad operativa y de decisión en la Presidencia y en la Dirección Ejecutiva, en este mismo Acuerdo se estableció que la Dirección Ejecutiva tenía el rol de representación legal suplente, entre otros aspectos que desde el punto de vista de los actuales integrantes del Organismo no eran pertinentes, por lo cual se estudió detenidamente este acuerdo, se derogó y se estableció el acuerdo 029 que en los próximos días será presentado oficialmente en la página del organismo y publicado en todos los medios de información y comunicación, en este acuerdo que deroga el acuerdo 021, se plantea que la figura de la Dirección Ejecutiva desaparece y se crea nuevamente la figura de la Secretaria Ejecutiva, entre otros cambios.
- En relación con lo anterior una comisión del organismo se reunió con la señora Clara Inés Rodríguez Hoyos para establecer una finalización del Contrato a término indefinido como Directora Ejecutiva por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la trayectoria y reconocimiento de la trabajadora social Rodríguez Hoyos; no obstante ante su negativa frente al mutuo acuerdo, desde la presidencia del Organismo se procede a dar por terminado el contrato sin justa causa y a realizar las indemnizaciones correspondientes según la legislación laboral vigente.
- En los días anteriores se han realizado las gestiones para la entrega del cargo por parte de Clara Inés Rodríguez Hoyos y se ha contratado una organización externa especializada en selección de ejecutivos para realizar el proceso de convocatoria y selección de la persona que ocupará en los próximos días el cargo de secretaria ejecutiva en el organismo.



# Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

- Agradecemos públicamente a la trabajadora social Clara Inés Rodríguez Hoyos por los años de servicio; sus aportes al trabajo social colombiano son reconocidos por varios colegas y en tal sentido hemos realizado este proceso de finalización de su relación laboral garantizando sus derechos y respetándole como colega y como una funcionaria que aportó muchos años de su vida al Consejo Nacional de Trabajo Social.
- Nuestro propósito es fortalecer al Consejo Nacional de Trabajo Social, mejorando los canales y medios de comunicación con el gremio, promoviendo acciones de fomento y desarrollo profesional en consideración a responderle a las y los profesionales sus expectativas respecto al rol del Consejo y avanzar en los proyectos de fortalecimiento de la legislación sobre el ejercicio profesional.

Bogotá, jueves 21 de julio de 2022.

**Alexi Beatriz Pérez Sierra**  
Presidenta